

VISTO:

El Expediente N° 1 - UCH - 2023;
La Ordenanza N° 013/2022 – H.C.S. – UDC;
La Ordenanza N° 019/2022 – H.C.S. – UDCy

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente citado en el Visto, tramita la asignación de horas cátedra al **Lic. Marcelo Roberto ORTEGA, DNI N°: 25.994.142**, para cumplir funciones profesionales en la Coordinación General de Extensión Universitaria;

Que, por la Ley VIII N° 81 (antes Ley N° 5819) se creó la Universidad del Chubut como persona jurídica pública dotada de autonomía académica e institucional y autarquía económica – financiera;

Que, según lo normado por el artículo N° 2 de la ley de creación de la Universidad del Chubut, ésta se regirá por las disposiciones de la Ley N° 24.521, en tanto no vulnere la autonomía provincial;

Que, asimismo el artículo N° 29 de la Ley N° 24.521, establece que las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende entre otras atribuciones la de "*Designar y remover al personal*";

Que, la Asamblea de la Universidad del Chubut por la Resolución N° 2/2016, aprueba el Estatuto de la Universidad del Chubut;

Que, el artículo N° 33 del Estatuto establece entre otras atribuciones y funciones del Rector, las de "*designar y remover personal de la Universidad cuyo nombramiento no sea facultativo del Consejo Superior*";

Que, la Ordenanza N° 13/2022 H.C.S – UDC, aprueba el "Reglamento de Personal Administrativo Profesional Técnico y/o Servicios Interino", el que dispone el ámbito de aplicabilidad, modificado por la Ordenanza N° 19/2022 H.C.S – UDC;

Que, a fojas 06 obra Nota N° 181/2022 – REC - UDC de fecha 29 de diciembre de 2022 de la Rectora de esta Universidad, solicitando la designación del profesional **Lic. Marcelo Roberto ORTEGA, DNI N°: 25.994.142**, mediante la asignación de cincuenta (50) horas cátedra, a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, para cumplir funciones en la Coordinación General de Extensión Universitaria de esta Universidad, con asiento de funciones en la Extensión Áulica Puerto Madryn, quien desarrollará las tareas de Implementar y articular programas, proyectos y actividades de Extensión;

Que, a fojas 10 á 12 interviene la Jefa de Área de Administración de Personal, informando que los agentes a designar no registran incompatibilidad para la designación en trámite, lo que se acredita con la Declaración Jurada correspondiente y que han cumplido con la documentación requerida para la confección de su legajo personal;

Que, el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto del Ejercicio 2023 de esta Universidad, debiendo preverse para el Ejercicio 2024 y Ejercicio 2025;

Que, resulta procedente exceptuar del criterio de irretroactividad, conforme lo previsto en el artículo 32° de la Ley I N° 18 (antes Decreto Ley N° 920), por aplicación del punto 3° de la misma norma legal;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Universidad del Chubut;

Que, no existe impedimento legal para acceder a lo solicitado;

Que, en uso de las atribuciones propias del cargo, según lo dispuesto en el artículo N° 33 inciso h) del Estatuto de la Universidad del Chubut, es facultad de la Señora Rectora de esta Universidad, resolver sobre el particular;

POR ELLO:

**LA Rectora de la Universidad del Chubut
RESUELVE:**

Artículo 1º: EXCEPTUAR la presente resolución del criterio de irretroactividad, conforme lo previsto en el artículo 32º de la Ley I N° 18 (antes Decreto Ley N° 920), por aplicación del punto 3º de la misma norma legal.-

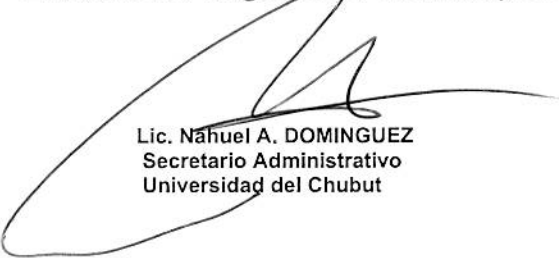
Artículo 2º: APROBAR lo actuado por el **Lic. Marcelo Roberto ORTEGA, DNI N°: 25.994.142**, para cumplir funciones profesionales en la Coordinación General de Extensión Universitaria, con una asignación de cincuenta (50) horas cátedra, en orden al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por los hechos y actos que pudieran tener origen en el período objeto de la aprobación, conforme a lo determinado en la Ordenanza N° 013/2022 – H.C.S. –UDC, (modificado por la Ordenanza 019/2022 H.C.S. – UDC).-

Artículo 3º: DESIGNAR al **Lic. Marcelo Roberto ORTEGA, DNI N°:25.994.142**, mediante el otorgamiento de cincuenta (50) horas cátedra, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2025, con una carga horaria semanal de cumplimiento efectivo de treinta (30) horas reloj, para cumplir funciones en la Coordinación General de Extensión Universitaria de la Universidad del Chubut, con asiento de funciones en la Extensión Áulica Puerto Madryn, quien desarrollará las tareas de Implementar y articular programas, proyectos y actividades de Extensión, conforme a lo determinado en la Ordenanza N° 013/2022 – H.C.S. –UDC, (modificado por la Ordenanza 019/2022 H.C.S. – UDC).-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 98 – Universidad del Chubut - S.A.F. 150 - Universidad del Chubut - Programa 16 – Desarrollo de la Educación Superior - Ejercicio 2023, debiendo preverse para el Presupuesto del Ejercicio 2024 y del Ejercicio 2025 de esta Universidad.-

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-


Lic. Nahuel A. DOMINGUEZ
Secretario Administrativo
Universidad del Chubut


Dra. Graciela DI PERNA
Rector
Universidad del Chubut

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 018 - UDC